



UNIVERSIDAD  
**COMPLUTENSE**  
MADRID

**Resolución de 7 de noviembre de 2025 por la que se realiza la adjudicación definitiva de la Convocatoria 2025 de Ayudas para estancias breves en España y en el extranjero de los beneficiarios de las ayudas UCM para contratos predoctorales de personal investigador en formación de las convocatorias 2021, 2023 y 2024.**

Mediante la Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, se aprobó la Convocatoria 2025 de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero de los beneficiarios de las ayudas UCM para contratos predoctorales de Personal Investigador en formación de las convocatorias 2021, 2023 y 2024.

Concluido el proceso de admisión de solicitantes, se publicó en la página web de la UCM, con fecha 1 de octubre de 2025 la resolución definitiva de solicitantes admitidos y excluidos. Del mismo modo, el pasado 9 de octubre de 2025 se publicó la resolución provisional de adjudicación de dichas ayudas, incluyendo el listado de personas beneficiarias. Según lo establecido en el apartado 5 de la convocatoria, siendo el presupuesto disponible en la convocatoria suficiente para atender las solicitudes de las convocatorias de los beneficiarios de contratos predoctorales de Personal Investigador en formación de las convocatorias 2021, 2023 y 2024, se ha prescindido de realizar la evaluación de las mismas. Tras concluir el plazo establecido, para la presentación de alegaciones, habiendo recibido las alegaciones pertinentes y habiéndose procedido a la resolución de las mismas y no habiéndose tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prescinde del trámite de audiencia, teniendo la propuesta de resolución la consideración de definitiva. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, en el uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

## HA RESUELTO

1.º Conceder de manera definitiva las ayudas relacionadas en el anexo I. Los solicitantes que no figuren en dicho anexo tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos.

2.º Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web

<https://www.ucm.es/eb41-25>

3º Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa). Madrid, a 02 de junio de 2023.

Madrid, a 7 de noviembre de 2025

EL RECTOR P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA  
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM no 68, de 21 de marzo) LUCÍA DE JUAN  
FERRÉ